



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL PENÍNSULAR

SRP/1/2021



SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SALA REGIONAL PENINSULAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CASO DE FUERZA MAYOR, EN VIRTUD DE LA CERCANÍA DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO “GRACE”, AL ESTADO DE YUCATÁN.

Mérida, Yucatán, a veinte de agosto de dos mil veintiuno.- Con fundamento en los artículos 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo; primero y segundo del Acuerdo SS/6/2018 “Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor”, del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2018, así como el numeral 33, fracciones V y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y **considerando** las condiciones climatológicas adversas que han generado en el Estado de Yucatán una Alerta Roja, emitida por la Coordinación Estatal de Protección Civil (PROCIVY), y la determinación de dicha autoridad de suspender las actividades laborales en los negocios y todo tipo de actividades en el territorio estatal, excepto las que tienen que ver con seguridad, salud y protección civil, **debido al paso del huracán “Grace” por territorio estatal**, lo cual constituye un caso fortuito o de fuerza mayor, generador de una situación de inseguridad para la vida y la integridad física del personal que labora en la Sala Regional Peninsular y de quienes acuden a ésta, y en concordancia con el Acuerdo adoptado por los Magistrados y Jueces del Decimocuarto Circuito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida de 18 de agosto de 2021, por el cual determinan suspender labores de dichos órganos jurisdiccionales, se ACUERDA:

Primero.- Se declara la suspensión de las actividades jurisdiccionales para la Sala Regional Peninsular de este Tribunal, los días 19 y 20 de agosto de 2021, misma que podrá prorrogarse en los días subsecuentes, en caso de que el Gobierno del Estado de Yucatán mantenga la medida preventiva de suspensión de actividades decretada o de presentarse casos urgentes, de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la realización de actividades, por lo que en dichas fechas no correrán los términos y plazos procesales previstos en las normatividades correspondientes que regulan el procedimiento contencioso administrativo federal.

Segundo.- Comuníquese a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de la Presidencia o de la Secretaria General de Acuerdos.

Tercero.- Se ordena colocar una copia del presente acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes, en el tablero de avisos y en la puerta de accesos de esta Sala Regional Peninsular.

CÚMPLASE. - Así lo proveyó y firma la Presidenta de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA REGIONAL PENINSULAR

MAG. ANA LUZ BRUN IÑÁRRITU

LIC. RIGOBERTO JESÚS ZAPATA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS